RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2025-MPP/A.

Panao, 07 de abril del 2025.

VISTOS:

El memorándum N° 404-2025-MPP/GM, de fecha 07 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 704-2025-MPP/GPSYDE, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico; solicitando se reconozca al Agente Municipal y demás miembros del Caserío Huayrur, del Centro Poblado de Tomayrica, del Distrito de Panao, Provincia de Pachitea de la Región Huánuco, por un periodo de dos años, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, versa entre otras sobre las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con su sujeción a la normatividad que lo regula;

Que, de igual modo el Artículo 42° literal g) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Colige: "Son competencias exclusivas de las municipalidades Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concentración y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales asumen competencia y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, dentro de éste mismo cuerpo normativo es de verse en los artículos 111°, 112°, y 113° del Capítulo I, Titulo VIII, respecto a los derechos de participación y control vecinal; en el presente caso específicamente señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante ciertos mecanismos y participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones comunales, sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, dentro de este contexto, mediante Informe N° 704-2025-MPP/GPSYDE, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, otorga su conformidad a lo solicitado, remitiendo los actuados a este despacho, disponiendo se emita *Acto Resolutivo correspondiente;*

Que, estando a los argumentos expuestos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al nuevo Agente Municipal y demás miembros que a continuación se detalla, del Caserío Huayrur, del Centro Poblado de Tomayrica, del Distrito de Panao, Provincia de Pachitea de la Región Huánuco, por un periodo de dos años; mismo que finalizara el 07 de abril del 2027.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	Jaime Jose Ruiz Eugenio	48174395
Primer Accesitario	Santiago Hilario Diego Poma	48458779
Tesorero	Leonzana Ventura Aquino	44313991
secretario	Yejfren Eduardo Rojas	76008097

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda resolución que con anterioridad contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos estructurados dentro de la Municipalidad Provincial de Pachitea y las partes interesadas para el cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -**NOTIFICAR,** a los miembros reconocidos en el artículo primero, a fin de actúen conforme a sus atribuciones que la ley les otorga.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01